

CARGO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



INFORME N° 06-2018 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-CT-CCI

A : **ECON. LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLIS**
Presidente del Comité de Control Interno de AGRO RURAL

Asunto : Informe de la Fase de Ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno de AGRO RURAL

Referencia : Plan de trabajo para la Fase II "Ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno"

Fecha : Lima, 16 de marzo de 2018

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto indicado para informarle sobre los resultados de la FASE II "Ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno" (SCI) de acuerdo al Plan de Trabajo reformulado, el cual fue aprobado por el Comité de Control Interno (CCI) y con la conformidad de la Dirección Ejecutiva. **(ANEXO N° 1)**

I ANTECEDENTES

Según Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016 que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del SCI en las entidades del Estado" y según la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI aprobada con RC N° 004-2017-CG se reafirma la obligación de implementar el SCI, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°28716, Ley de Control Interno, estableciendo plazos para las Fases y Etapas de este proceso.

El Control Interno es un proceso importante de gestión, por cuanto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y se constituye en una herramienta eficaz para la lucha contra la corrupción, toda vez que impulsa a través de su implementación y transparencia, los actos y actividades del sector público.

Con la implementación del SCI se logra lo siguiente:

- Mejora de la Gestión
- Reducir riesgos de corrupción
- Fomentar la práctica de valores
- Determinar riesgos y desviaciones de control interno en forma oportuna
- Cumplir con el mandato legal
- Evitar o disminuir observaciones de los Órganos de Control
- No estar inmersos en la facultad sancionadora de la Contraloría





II FASE DE EJECUCIÓN

El desarrollo de esta fase permite dar cumplimiento al plan formulado por la entidad, es decir implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes del SCI, resoluciones y directivas entre otros, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase de planificación.

La Fase de Ejecución, comprende la etapa siguiente:

Etapa IV – Cierre de brechas (Numeral 7.7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD)

Corresponde a la ejecución de las acciones formuladas en el plan de trabajo reformulado, a fin de lograr el fortalecimiento de la gestión de la entidad, esta etapa a su vez y comprende la actividad N° 7 cuyo contenido se detalla a continuación:

Actividad 7: Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo.

El Titular de la entidad dispone la implementación del plan de trabajo en los plazos establecidos en el mismo.

El CCI en coordinación con las unidades orgánicas cumplen con implementar las acciones asignadas de acuerdo a su competencia.

El CCI en coordinación con los coordinadores de control interno, realiza seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo

Los avances y acuerdos serán evidenciados en las Actas de reunión que programe el CCI según frecuencia establecida por normativa.

Las acciones para el cierre de brechas que se ejecutan en esta actividad consolidan gradualmente la implementación del SCI en la entidad.

La Contraloría General de la República (CGR) verifica los avances e implementación del SCI permanentemente mediante mediciones periódicas respecto a nivel de avance de secuencia de implementación y respecto al nivel de madurez del SCI, que se realiza mediante el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del SCI".

III TRABAJO EFECTUADO

Respecto a la Implementación a Nivel entidad se efectuó lo siguiente:

- Elaboración del Código de Ética Institucional
- Avance de perfiles de puestos y mapeo de procesos relacionados con el dimensionamiento de la Ley SERVIR
- Formulación de Directivas de manejo de fondos
- Políticas de costo beneficio
- Políticas de rotación de personal



- Formulación de Directivas para programas informáticos y control de nuevos productos informáticos
- Implementación de recomendaciones del informe del servicio relacionado efectuado por el OCI denominado "Evaluación de la Implementación del SCI"
- Presentación de reportes trimestrales a la Dirección Ejecutiva y al CGR sobre avance de la implementación del SCI para la fase de Ejecución.
- Actualización mensual de los avances del plan de trabajo en el aplicativo informático de la CGR y en el portal de transparencia,
- Atención oportuna de los requerimientos de los órganos de control: CGR, OCI y SOA (sociedades de auditoría) Asimismo, atención de requerimientos del MINAGRI respecto al avance del plan de trabajo.

Respecto a la Implementación a Nivel Procesos se efectuó lo siguiente:

- Elaboración de Manual de Procesos
- Elaboración de Fichas técnicas de procesos
- Manual de Gestión de Procesos
- Política de Riesgos
- Manual de Gestión de Riesgos
- Plan de Gestión de Riesgos.
- Elaboración de Matriz de Riesgos para el proceso de Gestión de Extracción y procesamiento del Guano de las Islas.

Cabe indicar que dichos documentos normativos aprobados en el CCI están sujetos a ser ajustados y actualizados en la Fase III denominada "Evaluación"

Asimismo, durante la Fase de Ejecución el CCI efectuó seis sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, cuyas actas con los acuerdos tomados están en el portal de transparencia de AGRO RURAL y en el aplicativo informático de la CGR.

IV LOGROS OBTENIDOS

- Se cumplió con la presentación del Informe de Ejecución, correspondiente a la Fase II de la Implementación del SCI, de acuerdo al Plan de Trabajo reformulado, logrando así recuperar el atraso de años anteriores
- Actualización permanente y oportuna del aplicativo informático de la CGR y del portal de transparencia de AGRO RURAL referente a los avances de la implementación del SCI.
- Coordinación y participación en 06 reuniones ordinarias y 02 reuniones extraordinarias del CCI, con lo cual recuperamos el atraso que había. La frecuencia establecida por la norma es realizar sesiones por lo menos cada 02 meses
- AL 28/02/2018 según reporte de la Contraloría en formulario secuencia de avance de la aplicación informática se estableció un avance del 80% de la



implementación, el cual fue apreciado por el Departamento de Control Interno de la CGR en reunión efectuada el 6/03/2018. **(ANEXO N° 2)**

- En el Informe de Servicio Relacionado efectuado por el OCI "Evaluación del SCI" no hubo deficiencias importantes. Solo se establecieron cinco (5) recomendaciones de forma, de las cuales ya fueron implementadas tres (3), estando en proceso dos (2) recomendaciones.
- Se atendió oportunamente requerimientos de los Órganos de Control: OCI, CGR y las SOA. Asimismo, se atendió oportunamente los requerimientos del MINAGRI respecto al SCI.

V MODIFICACIÓN DE PLAZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

Según Resolución de Contraloría N° 490-297-CG del 29/12/2017 se informó que la mayoría de entidades públicas no han logrado el avance esperado, debido a limitaciones técnicas y carencia de personal especializado, por lo que la CGR determinó como plazo máximo único para la implementación del SCI en sus tres fases, el 31/12/2018.

Ello permitirá ampliar el alcance de lo avanzado, considerando ajustes y actualización de información, teniendo en cuenta los cambios organizacionales efectuados en muchas entidades públicas.

(ANEXO N° 3)

VI REUNIÓN SOSTENIDA EN LA CONTRALORÍA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

La CGR nos informó que viene efectuando actividades de asistencia técnica, capacitación y orientación con la finalidad de promover la Implementación del SCI en las entidades públicas, priorizando a las entidades ejecutoras que son parte del Plan de Reconstrucción con Cambio.

En ese sentido, nos informó que en los próximos días la CGR publicará normativa complementaria a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del SCI en las entidades del Estado" principalmente en lo que se refiere a ajustar el Informe de Diagnóstico y a una nueva Matriz de Gestión de Riesgos, que deberán ser actualizados en lo que sea aplicable para la continuidad de este proceso.

VII CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN AGRO RURAL

Siguiendo el modelo secuencial de Implementación del SCI, continúa la Fase III denominada "Evaluación" en la que se ajusta y actualiza la información respecto al sistema de control interno.



Esta Fase de Evaluación será efectuado en concordancia con las necesidades y consideraciones que AGRO RURAL establezca pertinentes, las cuales tendrán como objetivo principal determinar con certeza que los procedimientos y mecanismos establecidos se desarrollen de forma adecuada.

En los casos que como producto de esta evaluación se detecten desviaciones o incumplimiento sustanciales, se tomarán las medidas que modifiquen los procedimientos para reorientar el cumplimiento del objetivo programado.

VIII RECOMENDACIONES Y ACCIONES A ADOPTAR

- Convocar a una Reunión Ordinaria del CCI a efectos de fijar acuerdos para la continuidad de dicho proceso que es obligatorio de acuerdo a disposiciones vigentes de la CGR.
- Elaborar Plan de trabajo para la Fase III "Evaluación" considerando los ajustes necesarios de las Fases anteriores, así como su actualización correspondiente,
- Informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances del proceso de Implementación del SCI.
- Continuidad con este proceso que está registrado en el aplicativo de la CGR y está sujeto a revisión permanente por parte de los Órganos de Control: OCI, Contraloría y Sociedades de Auditoría.
- Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva para conocimiento y fines,

Atentamente,

CPC Gustavo Sosa Flores
Coordinación Técnica del CCI

C c: Dirección Adjunta
C c :Secretario Técnico CCI

CUT: 349-2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 631 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

A : **CPC. CROMWELL ALVA INFANTE**
Presidente del Comité de Control Interno.

Asunto : Conformidad al Plan de Trabajo Reformulado para la Fase de Ejecución de la Implementación del Sistema de Control Interno en AGRO RURAL".

Referencia : a) Informe N° 567-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA
b) Informe N° 261-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-CCI

Fecha : Lima, 14 DIC. 2017

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia que sustentan la reformulación del plan de trabajo, el cual fue aprobado por el Comité de Control Interno en Sesión Extraordinaria N° 02-2017 realizada el 22/11/2017.

Al respecto, mi Despacho habiendo evaluado el contenido de los mismos y con base en el numeral 7.2.3 Etapa III- Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas indicado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPRO "Implementación del SCI", se otorga la conformidad al mismo y se recomienda la continuidad en su implementación, debiendo dar cuenta de los avances y logro de los mismos.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

[Signature]
Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

14 DIC. 2017

[Signature]

AJCH/CCB
CC: OPP

CUT: 50769
AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PASE A Secretario Técnico CCI
PARA: Dr. Gustavo Sosa
J.S. 19 *[Signature]*



Vº Bº

CUT: 15 DIC. 2017 *[Signature]*

periodicamente se me da cuenta

Formulario Secuencia de Implementación

Avance:

80% Completado

8 / 10

PLANIFICACION

ETAPA I - ACCIONES PRELIMINARES

- | | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTA DE COMPROMISO | ▼ |  |  |
| 2 | COMITE DE CONTROL
INTERNO (DOCUMENTO DE
APROBACION O
MODIFICACION) | ▼ |  |  |
| 3 | SENSIBILIZAR Y
CAPACITAR EN CONTROL
INTERNO (PROGRAMA /
PLAN) | ▼ |  |  |

ETAPA II - IDENTIFICACION DE BRECHAS

- | | | | | |
|---|--|---|---|---|
| 4 | PROGRAMA DE TRABAJO
PARA REALIZAR EL
DIAGNOSTICO DEL SCI | ▼ |  |  |
| 5 | INFORME DEL
DIAGNOSTICO DEL SCI | ▼ |  |  |

ETAPA III - ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS

- | | | | | |
|---|-------------------------|---|---|---|
| 6 | PLAN DE TRABAJO DEL SCI | ▼ |  |  |
|---|-------------------------|---|---|---|

AGRO RURAL
 OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
 Pasa A: *Sogetus*
 Pasa B: *Lima*
 Pasa C: *Coord. Tizayaco*
 Fecha: *09 FEB. 2018*
Segun C. Indicato



LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 FEB 2018

Coord. C. Gustero & sa

OFICIO N° 00002-2018-CG/CIN

Jesús María, 07 de febrero de 2018

Señor
 Alberto Victorino Joo Chang
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural
 Av. Salaverry N° 1388
 Jesús María /Lima /Lima

06 FEB 2018

ASUNTO : Invitación al evento "Importancia de la Implementación del control interno y la gestión de riesgos en las entidades del Estado. Desarrollo de Taller sobre Identificación y Análisis de Riesgos en Procesos Claves".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que con fecha 6 de diciembre del 2015 se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley 28716, de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Al respecto, el Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República (CGR), realiza actividades de asistencia técnica, capacitación y orientación con la finalidad de promover la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas. En este caso, se está organizando talleres de asistencia técnica, priorizando a las entidades ejecutoras que son parte del Plan de Reconstrucción con Cambios.

Los talleres están dirigidos al Titular de la entidad, Presidente del Comité de Control Interno, Secretario Técnico, 02 funcionarios del área de contratación pública (Jefe del OEC), 02 funcionarios del área de inversión pública (Jefe de Inversión), 02 funcionarios del área de planeamiento y 01 funcionario responsable de Obras Públicas. Los talleres se realizarán el día 23 de febrero en el turno tarde, en el horario de 14:00 a 18:00 horas en el local sito en el Aula SUM 1-2 del piso 5 de la Escuela Nacional de Control ubicada en Jr. Bartolomé Herrera N° 255, Lince.

Finalmente, solicitarle se confirme, vía correo electrónico, la participación de los asistentes precisándonos sus nombres completos, cargos, número de DNI y correo electrónico, con anticipación no menor a 3 días antes de la realización del evento. Cualquier consulta sobre el particular, podrá realizarla con los profesionales July Emily Montañez Altamirano y Arac Gamarra Ardues, a los correos jmontaneza@contraloria.gob.pe , agamarra@contraloria.gob.pe, respectivamente, y al n° telefónico 3303000 anexo 1365 y 3062.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL
 AGRO RURAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 08 FEB. 2018
 RECIBIDO
 Por: *[Signature]* Reg: *[Signature]*

Atentamente,



[Signature]

Jose Acevedo Palma
 Gerente
 Departamento de Control Interno



Resolución de Contraloría No. 490-2017-CG

Lima, 29 DIC 2017

Departamento de Control Interno;

VISTO: la Hoja Informativa N° 00045-2017-CG/CIN, del

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como uno de sus objetivos, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 7.6 de la mencionada Directiva, en cumplimiento de lo señalado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece los plazos máximos para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local implementen el sistema de control interno, en función al nivel de gobierno, fase y etapa de implementación, fijándose los mismos entre 24 y 36 meses, para el cumplimiento de todas las fases y etapas, venciendo el 31 de diciembre de 2017 el plazo total concedido a las entidades del gobierno nacional, y el 30 de junio del 2018 el plazo total otorgado a las entidades de gobierno regional y municipalidades A y B;

Que, como resultado del seguimiento efectuado a través del aplicativo "Seguimiento y Monitoreo del Sistema de Control Interno – SISECI", se ha verificado que las entidades enfrentan múltiples dificultades y limitaciones de orden técnico e institucional para la implantación del sistema de control interno, lo que se infiere de los limitados avances en la materia, dado que, el índice global de Madurez de Control Interno – MCI se encuentra en un promedio de 26,84%, lo que representa un control interno intermedio, que a nivel de componentes muestra un control interno inicial en el componente evaluación de riesgos que requiere fortalecer, por lo que, para fines de asegurar las finalidades del proceso de implementación del sistema de control interno, se deben modificar los plazos establecidos, a efectos que puedan culminar dicho proceso en el marco de la gestión por procesos y por ende de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;





Resolución de Contraloría No. 490-2017-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y, en consecuencia, establecer que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Las disposiciones respecto a los plazos para cada una de las fases y etapas de implementación del sistema de control interno en las entidades de los diferentes niveles de gobierno, serán comunicadas por la Contraloría General de la República, respetando el plazo a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

